

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

**CVE-2017-8181** *Decreto de modificación de composición de miembros de la Junta de Gobierno Local. Expediente 114/2017.*

En fecha de 6 de septiembre de 2017 se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto que literalmente se transcribe a continuación:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

"De conformidad con lo establecido en el artículo 20.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento, encontrándose la misma integrada conforme al artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel.

Vista la renuncia presentada por la Sra. concejala doña Rocío Herrero González y la toma de posesión de la nueva concejala doña Magdalena Álvarez Gutiérrez, se hace necesario modificar los miembros que componen la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rionansa.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren el artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO

Primero. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D. Manuel Fernández Lobato.

D. Enrique Pérez Gutiérrez.

D<sup>a</sup>. Magdalena Álvarez Gutiérrez.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente a los designados, dando cuenta de la presente resolución, en todo caso, al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre".

Lo que se anuncia públicamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Puentenansa, 7 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

2017/8181

CVE-2017-8181